



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación Ord. 82/23

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 82/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 86 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de Septiembre de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Promúlgase la Ordenanza N° 82/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de Septiembre de 2023, autorizando por vía de excepción a la Sra. Holzheier Carolina y al Sr. Dubs Adrián Alexis, la construcción de una vivienda unifamiliar, croquis ingresado en el Expediente N° 21.062/23.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, a la Oficina de Catastro, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Informática y Redes, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3º.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

